

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020). Se deja constancia que se recibe correo electrónico del doctor ORLANDO HOYOS VÁSQUEZ abogado de pobre designado a la señora IRENE MOLINA ACOSTA, quien manifiesta que en su calidad de Defensor Público, encuentra que el proceso a llevar es un ejecutivo por obligación de hacer de mínima cuantía cuya competencia corresponde a los jueces municipales, encontrándose vinculado a la Defensoría pública para juzgados del circuito y que para los juzgados municipales se encuentra vinculado a la Defensoría pública el abogado LEONARDO SERRATO TANG. Razón por la cual solicita sea contemplada la posibilidad de ser reasignado el amparo de pobreza. Sírvese proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dos (2) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Ante la situación que se presenta, según lo manifestado por el apoderado nombrado como amparador, de acuerdo con escrito que antecede (fl. 5), considera el Despacho que lo indicado sería proceder al relevo del apoderado de pobre designado por este Despacho Dr. ORLANDO HOYOS VÁSQUEZ, designando nuevo abogado a la solicitante.

Así entonces, y conforme a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Relevar del cargo de abogado de pobre de la señora IRENE MOLINA ACOSTA al abogado ORLANDO HOYOS VÁSQUEZ con T.P. No. 52.674 del C.S.J.

SEGUNDO. Designar en reemplazo del abogado ORLANDO HOYOS VÁSQUEZ y para que lleve la representación judicial de la señora IRENE MOLINA ACOSTA, en razón al beneficio de amparo de pobre a esta concedido, al abogado LEONARDO SERRATO TANG, abogado en ejercicio, a quien se notificará.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS MAURICIO MARTINEZ ALZATE
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA
DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 154 del 3 de diciembre de 2020

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Auto sustanciación N° 551
Proceso: AMPARO DE POBREZA
Radicado: 2020-00243
Solicitante: IRENE MOLINA ACOSTA

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.
El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria